



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202107526-Sigef Id: 429223

Folios: 3 Anexos: 2 Fecha: 16-noviembre-2021 10:06:41

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, ANGELICA

MALAVER GALLEGO, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO

SEQUERA, WILSON BARRIOS DELGADO, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
Directora General
JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas
ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ
Asesora Comunicaciones

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Informe final: Evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB. Tercer trimestre 2021.**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2021, adjunto se presenta el resultado de la evaluación integral realizada al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá correspondiente al tercer trimestre 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017, emitido por la Junta Directiva de FONCEP.

Es importante resaltar que la Oficina de Control Interno comunicó informe preliminar con ID427113 el 4 de noviembre de 2021, frente al cual se recibieron observaciones por parte del Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas con ID428896 el día 12 de noviembre de 2021, las cuales fueron consideradas para la emisión del presente informe final de evaluación integral tercer trimestre 2021.

A partir de los resultados de la presente evaluación integral, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas y se formule plan de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



mejoramiento del hallazgo que se registra a continuación, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

Hallazgo 1.

A partir del seguimiento realizado por la OCI a la evaluación integral del tercer trimestre 2021 realizada al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB, se evidenció en los reconocimientos de prestaciones económicas registradas de julio a septiembre de 2021 por la entidad, que en los seis casos relacionados en la tabla 2, se incumplieron los lineamientos establecidos en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 68, que establece: “Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente”, situación que genera una posible materialización del riesgo asociado con la pérdida reputacional de la entidad debido al deterioro de experiencias positivas de los grupos de valor de la entidad, frente a la oportunidad de respuestas de fondo.

Adicionalmente se generaron las recomendaciones que se relacionan a continuación las cuales deberán ser tenidas en cuenta por las áreas misionales y de apoyo que hacen parte de la evaluación integral:

Verificar y adelantar acciones que permitan expedir los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones económicas dentro de los tiempos establecidos por la normatividad legal vigente.

Adelantar en la vigencia 2021 la legalización de los recursos de la reserva que fueron utilizados para el pago de la nómina de pensionados.

Establecer controles para el suministro de la información de pagos de cuotas partes de manera oportuna al área de contabilidad, a fin de registrar las operaciones en el mes que se realice el giro.

Generar acciones tendientes a dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.

Continuar con las acciones de cumplimiento que se encuentran con fechas de vencimiento cercanas de los hallazgos que se encuentran vigentes en el plan de mejoramiento externo e interno.

Continuar con las actividades susceptibles de mejora en lo relacionado con la identificación, análisis y valoración de los riesgos con el fin de mejorar la gestión misional del FONCEP.

Establecer los saldos por aplicar de vigencias anteriores al año 2020 y en caso necesario realizar el ajuste correspondiente

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

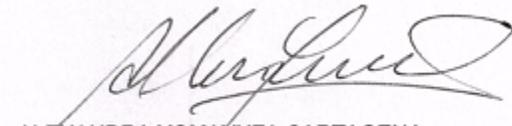
FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Realizar la depuración contable y sostenible de las cifras a fin de que se garantice la calidad de la información financiera.

Establecer plan de mejoramiento para dar cumplimiento a los términos establecidos en la notificación de actos administrativos.

Sin otro particular,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista	Oficina de Control Interno	



Evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB. Tercer trimestre 2021.

1. Objetivo.

Realizar la evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017 emitido por la Junta Directiva a partir del seguimiento a la gestión de reconocimiento, bonos y cuotas partes, pago de obligaciones y cobro coactivo así como también al manejo administrativo, financiero y contable del FPPB.

2. Alcance.

Gestión adelantada durante el tercer trimestre de 2021 relacionada con los procesos de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, gestión de cobro de cuotas partes y gestión financiera asociados a la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, los cuales abarcan la gestión de reconocimiento, bonos y cuotas partes, pago de obligaciones y cobro coactivo, así como también el manejo administrativo, financiero y contable.

Respecto a los temas relacionados con el cálculo actuarial pensional, debido a que éste es calculado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a que la Oficina de Control Interno no cuenta con un profesional experto en la materia, no se incluye dentro del alcance de la presente evaluación integral.

3. Marco normativo.

- Constitución política de Colombia de 1991.
- Ley 1204 de 2008. "Por la cual se modifican algunos artículos de la ley 44 de 1980 y se impone una sanción por su incumplimiento".
- Ley 100 de 1993. "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 71 de 1988. "Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se dictan otras disposiciones".
- Ley 44 de 1980 "Por la cual se facilita el procedimiento de traspaso y pago oportuno de las sustituciones pensionales".
- Ley 4 de 1976 "Por la cual se dictan normas sobre materia pensional de los sectores público, oficial, semioficial y privado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 12 de 1975 "Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre régimen de pensiones de jubilación".
- Ley 6 de 1945 "Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo."
- Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica"

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Decreto 2527 de 2000. “Por medio del cual se reglamentan los artículos 36 y 52 de la Ley 100 de 1993, parcialmente el artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2411 de 2019. “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1073 de 2002 “Por la cual se reglamentan las Leyes 71 y 79 de 1988 y se regulan algunos aspectos relacionados con los descuentos permitidos a las mesadas pensionales en el régimen de prima”
- Decreto 2709 de 1994. “Por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 71 de 1988”.

4. Fuente de información.

Las fuentes de información definidas para realizar la evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, correspondieron a los procedimientos, indicadores, riesgos y puntos de control aprobados en la entidad, así como también las comunicaciones remitidas por SIGEF y correos electrónicos institucionales remitidos por la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas, Gerencia de Pensiones, Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, Oficina Asesora Jurídica – Área de Jurisdicción Coactiva, Área de Nómina de Pensionados y Servicio al Ciudadano.

5. Metodología.

La metodología aplicada para la presente evaluación integral se compone de la verificación de las fuentes y análisis de la información de forma mensual, identificación de desviaciones las cuales permiten detectar y generar alertas, a fin de establecer recomendaciones en un plan de mejoramiento.

La Oficina de Control Interno comunicó informe preliminar con ID427113 el 4 de noviembre de 2021, frente al cual se recibieron observaciones por parte del Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas con ID428896 el día 12 de noviembre de 2021, los cuales fueron consideradas para la emisión del presente informe final de evaluación integral tercer trimestre 2021.

6. Presentación de resultados.

6.1. Prestaciones económicas reconocidas.

Durante el periodo se reconocieron 447 prestaciones económicas, las cuales se registran de acuerdo a su tipología, así:

Tabla 1. Prestaciones económicas reconocidas tercer trimestre de 2021.

Reconocimientos pensiones				
Tipo de prestación	Jul.	Ago.	Sep.	Total
Auxilio funerario	32	39	45	116
Cumplimiento a sentencia-Fallos	6	14	4	24
Indemnizaciones y pagos únicos	26	43	41	110
Pensión de jubilación (reliquidación)	2	0	2	4
Pensión Invalidez (reliquidación)	0	0	1	1
Pensión sanción	3	17	8	28

Reconocimientos pensiones				
Tipo de prestación	Jul.	Ago.	Sep.	Total
Pensión sobrevivientes	52	44	68	164
Total	121	157	169	447

Fuente: Reporte Gerencia de Pensiones. Fecha de corte 30 de septiembre de 2021.

Resultado de la verificación adelantada a las solicitudes de prestaciones económicas registradas en el periodo, la OCI evidenció que de las 447 solicitudes radicadas en el periodo el 3% excedieron los tiempos de respuesta de conformidad con lo definido en el Manual del Sustanciador V5.

Es importante resaltar que los casos que excedieron los tiempos de reconocimiento se presentaron por situaciones relacionadas con: tiempos muertos entre traslados y asignaciones, una vez la solicitud se radica en FONCEP (atención al cliente-gerencia de pensiones), errores presentados en el liquidador de pensiones, suspensión de servicios por la falla presentada en el SIGEF durante el mes de abril, entre otros, los cuales se encuentran relacionados en el Anexo 1. *Detalle reconocimientos extemporáneos tercer trimestre 2021.*

De otra parte para evidenciar el cumplimiento efectivo de la notificación de los actos administrativos proferidos por la entidad durante el período objeto de auditoría, se observó en seis casos que en virtud del principio de publicidad, en donde la entidad debe dar a conocer a los interesados, sin que medie petición alguna, sus actos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene el Código de Procedimiento Administrativo, la entidad excedió los términos de notificación para dar a conocer las decisiones proferidas dentro de los cinco días una vez expedida las decisiones adoptadas por el FONCEP, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Actos administrativos notificados de forma extemporánea según selectivo- III trimestre- 2021.

ID- SIGEF	Fecha de expedición del acto administrativo	Fecha de notificación del acto administrativo	Tiempo transcurrido entre la expedición del acto administrativo y la notificación
ID 392272 21/05/2021	GDP-000775 del 14 de Julio de 2021 - pensión de sobrevivientes provisional	ID 404507 del 26 de julio de 2021	7 días
ID 382416 17/03/2021	GDP – 000907 del 29 de Julio de 2021 - pensión sanción	ID 407288 del 6 de agosto de 2021	6 días
ID 383114 19/03/2021	GDP-1028 del 12 de agosto de 2021 pensión sanción post mortem	ID 413117 del 4 de septiembre de 2021	15 días
ID 384412 30/03/2021	GDP-11152 del 26 de agosto de 2021 pensión sanción	ID 413599 del 6 de septiembre de 2021	7 días
ID 402000 12/07/2021	GDP-999 del 9 de agosto de 2021 pensión de sobrevivientes provisional	ID 410683 del 24 de agosto de 2021	10 días
ID 362168 7/11/2020	SPE-GDP- 1497 del 29 de septiembre de 2021 que corrige la resolución SPE-GDP 001447 del 29-09-2021 y la 001510 del 14-10-2021	ID 422758 del 15 de octubre de -2021	11 días

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en el Excel de actos administrativos de julio a septiembre de 2021

Al respecto, se informa por parte de la Gerencia de Pensiones que “en general todos aquellos actos que no son susceptibles de agotamiento de la vía gubernativa, cuentan con un flujo diferente a las

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

demás prestaciones en cuanto a su comunicación / notificación ya que primero se envían para inclusión de la novedad en la nómina de pensionados y luego si son comunicados / notificados (...) Así las cosas, el proceso de notificación no se realiza de forma inmediata - cuando se genera la resolución -, sino que el Grupo de Nómina se toma los términos para realizar sus actividades y por ello que se presentan diferencias de tiempos entre la fecha de numeración del acto administrativo y la notificación del mismo”.

La OCI verificó que la situación enunciada por la Gerente de Pensiones es acorde con lo dispuesto en el procedimiento solicitud pensional PDT-MIS-GRP-002 v. 004, no obstante, mediante ID 428896 del 12 de noviembre de 2021 la STPE informó: “(...) En alusión al hallazgo preliminar, consideramos pertinente indicar que esta Subdirección mediante Id.423993 del 22 de octubre de 2021, impartió “lineamiento de cumplimiento de fondo e integral de PQRSD - Socialización de lineamiento para la subdirección de prestaciones económicas – Reunión del día 14 de octubre del 2021 (Acta de reunión)”, en el cual se reiteraron los puntos a tener en cuenta en la atención de PQRSD y otras solicitudes por parte de las áreas de la Subdirección de Prestaciones Económicas. En el numeral 7° del mencionado lineamiento se indicó “7. Direccionar al grupo funcional de nómina de pensionados, las peticiones de información o trámite de resoluciones que (i) den cumplimiento a fallos judiciales, y (ii) reconozcan pensiones de sobrevivientes provisionales (cúmplase); para que esta área reporte el trámite interno por medio de comunicación al ciudadano, y exponga que una vez concluya el mismo, será notificada o comunicada la resolución por parte de la gerencia de pensiones”. No obstante a lo anterior, lo observado por la OCI corresponde al rezago de las posibles actualizaciones que pudieron quedar rezagadas a la fecha de la emisión del lineamiento, se espera a futuro no se vuelvan a encontrar este tipo de situaciones (...) (subrayado fuera de texto), por lo cual y teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones que desvirtuaran el hallazgo, la OCI confirma el incumplimiento de los términos de notificación, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 68, razón por la cual se ratifica el siguiente hallazgo:

Hallazgo 1.

A partir del seguimiento realizado por la OCI a la evaluación integral del tercer trimestre 2021 realizada al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB, se evidenció en los reconocimientos de prestaciones económicas registradas de julio a septiembre de 2021 por la entidad, que en los seis casos relacionados en la tabla 2, se incumplieron los lineamientos establecidos en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 68, que establece: “*Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente*”, situación que genera una posible materialización del riesgo asociado con la pérdida reputacional de la entidad debido al deterioro de experiencias positivas de los grupos de valor de la entidad, frente a la oportunidad de respuestas de fondo.

Al respecto, se deberá establecer plan de mejoramiento para subsanar la situación identificada y fortalecer los controles para evitar notificaciones extemporáneas en los actos administrativos proferidos por la entidad.

6.2. Gestión de pago de nómina de pensionados.

Por concepto de pago de nómina de pensionados se giraron **\$74.183** millones, discriminado que se relaciona a continuación:

Tabla 3. Total Pensionados y valor de las nóminas devengos mensuales (millones \$)

Pago de nómina de pensionados (millones de pesos)				
Mes Febrero	Jul.	Ago.	Sep.	Total
Número de pensionados FPPB	10.771	10.756	10.759	-
Nómina autorizada	24.551	24.661	24.971	74.183
Orden de pago Tesorería	20.968	21.096	21.312	63.376
Giros por FER	3.583	3.565	3.659	10.807
Valor contabilizado (251401)	24.547	24.670	24.997	74.214

Fuente: Área de nómina de pensionados/nóminas de pensionados/Área de Tesorería. Fecha 30 de septiembre de 2021- Cifras en millones de pesos.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 se utilizaron recursos de la reserva del patrimonio autónomo, así: \$17.000 millones y \$3.968 millones en el mes de julio, \$17.000 millones y \$4.097 millones en agosto, \$17.000 millones y \$4.312 en septiembre, de acuerdo con las comunicaciones AT 2021-196, AT 2021-201, AT2021-204 del 9 y 19 de julio de 2021, AT2021-235, AT2021-250 del 10 y 20 de agosto de 2021, AT 2021-293 y AT2021-300 del 10 y 21 de septiembre de 2021 radicados ante la fiduciaria administradora del PA y soportados con el Decreto 234 del 28 de octubre de 2020 "Por el cual se modifica el artículo 7 del Decreto Distrital 629 de 2016, en relación con la utilización de las reservas para atender el pago del pasivo pensional a cargo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá, D.C. - FONCEP" en su artículo 1.- Modifíquese el artículo 7 del Decreto Distrital 629 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 7- Utilización de reservas para atender el pago del pasivo pensional que cita entre otros: "(...) Así mismo, el Director General de FONCEP podrá hacer uso de los recursos de la reserva depositados en el patrimonio autónomo para el pago de pensiones, únicamente durante el tiempo en que se generen hechos o eventos sobrevinientes que ocasionen carencia de apropiación o cuando se determine en las proyecciones falta de liquidez dentro de los plazos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones pensionales. Dicha situación debe estar sustentada en forma suficiente, acompañada del soporte técnico respectivo (...)"

La OCI observó que mediante comunicación radicada con ID390760 del 13 de mayo de 2021 a la Secretaría Distrital de Hacienda, se justificó la utilización de los recursos de la reserva por la suma de \$204.770.733.334 para la nómina de mayo a diciembre de 2021, sustentado en: "FONCEP se encuentra bajo ejecución de la actividad actualización y depuración de registros en la plataforma Pasivocol del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para procurar por el cumplimiento de los requisitos habilitantes a fin de obtener dichos recursos a través de esa fuente. Sin embargo, la anterior actividad se encuentra sujeta a la programación definida en la actualidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que evidencia el hecho sobreviniente. También constituye un hecho sobreviniente (...) la situación económica actual, donde la rentabilidad negativa es generada por las desvalorizaciones presentadas en el mercado de renta fija local, que han ocasionado pérdidas o ajustes en la renta fija local de emergentes, incluido Colombia".

De acuerdo con lo anterior, **se recomienda** adelantar en la vigencia 2021 la legalización de los recursos que sean girados a cargo de la reserva para el pago de la nómina de pensionados.

Los valores girados por nómina FER correspondieron a \$10.807 millones, de los cuales durante el periodo se evidenció que la Secretaria de Hacienda Distrital reintegró por este concepto al FONCEP \$19.177 millones.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla 4. Pago nóminas FER Vs Ingresos SHD tercer trimestre 2021

Mes	Valor pagado nómina	Reintegro FER - SHD
Julio	3.583	7.671
Agosto	3.565	0
Septiembre	3.659	11.506
Total	10.807	19.177

Fuente: Área de Tesorería. Fecha 30 de septiembre de 2021- Cifras en millones de pesos.

6.3. Gestión de PQRSD

Se evidenció a través de los reportes de PQRSD enviados mensualmente por correo electrónico a la OCI por la Dirección General del FONCEP, que durante el tercer trimestre de 2021, se recibieron 217 peticiones relacionadas con el FPPB, destacándose por el número de solicitudes radicadas en su orden el derecho de petición de carácter particular con 91 solicitudes equivalente (42%), la solicitud de acceso a la información con 73 peticiones (33%), el derecho de petición a entidades 27 (12%), entre otras, como se muestra a continuación:

Tabla 5. Gestión de PQRSD – Tercer trimestre 2021

PQRSD - III Trimestre 2021			
Tipo	Número de requerimientos		
	Jul.	Ago.	Sep.
Derecho de Petición de Interés Particular	24	37	30
Reclamo	1	0	1
Queja	0	0	1
Solicitud de Acceso a la Información	27	31	15
Solicitud de copias	2	0	0
Consultas	1	0	0
Derecho de petición entidades	12	5	10
Requerimientos Bogotá te escucha	7	11	2
Total por mes	74	84	59
Total trimestre	217		

Fuente: Reporte de PQRS con corte a 30-septiembre-2021

Para evidenciar el cumplimiento efectivo de los presupuestos exigidos para resolver las peticiones, se tomó una muestra no estadística de 117 solicitudes equivalente al 53% del total de 217 PQRS registradas, observando en 10 respuestas que su contenido no cumple a cabalidad con los presupuestos de suficiencia y efectividad y entre ellas se encontró una vencida faltando al principio de oportunidad.

Del selectivo se observaron respuestas dadas en forma coherente frente al objeto de la petición y dentro de los términos de ley, sin embargo, en el anexo 2 se relacionan las respuestas que presentaron algún tipo de incumplimiento.

De la verificación efectuada a las PQRSD objeto de la muestra, es importante señalar:



Una respuesta que no reúna los presupuestos de suficiencia y efectividad condena al solicitante a una situación de incertidumbre, especialmente si se considera que, en muchos eventos, las respuestas dependen del ejercicio de otros derechos subjetivos, como el derecho al acceso a la información.

Con base en lo expuesto, es preciso señalar que la garantía constitucional del artículo 23 no se satisface simplemente al deber estatal de dar contestación; la respuesta de la administración debe ser coherente y referirse al fondo de la materia sometida a estudio por el ciudadano, y no bastarle a la entidad esgrimir cualquier razón o circunstancia para dar por respondida la petición, por lo que se insiste, tener en cuenta en su integridad los presupuestos para dar respuesta al derecho de petición, y así no se haría efectiva la facultad de suscitar la intervención oficial en un asunto de interés general o particular que este adelantando la entidad, para lograr obtener información clara, precisa y congruente con lo solicitado.

En consideración a que la entidad le es exigible brindar respuestas claras, precisas, de fondo y congruentes; se **recomienda** el acatamiento estricto de estos presupuestos para atender toda petición ciudadana.

Acciones de tutela interpuestas por presunta vulneración al derecho de petición

Se evidenció a través Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C, que la Oficina Asesora Jurídica, registró durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, que la entidad fue notificada con 35 acciones de tutelas por la presunta violación al derecho de petición, los cuales hacían referencia a solicitudes relacionadas con reconocimiento del bono pensional, indemnización sustitutiva de pensión de vejez, reliquidación de pensión de vejez, entre otras; de los cuales se registraron 32 con fallos favorables señalando inexistencia de transgresión de derechos, y/o denegando por improcedente, 1 fallo desfavorable y las 2 acciones restantes se encuentran en trámite.

6.4. Pago de cuotas partes pensionales.

Se giraron en el periodo **\$18.878** millones por concepto de pago de cuotas partes pensionales, así:

Tabla 6. Gestión de pago de cuotas partes pensionales – Tercer trimestre 2021.

Pagos realizados (Cifras en millones de pesos)				
Mes	Jul.	Ago.	Sep.	Total
Valor cuotas partes reportado por la GBYCP (autorización pago cuotas partes)	4.234	11.073	2.971	18.278
Valor cuotas partes pagadas según registros presupuestales	4.234	11.073	2.971	18.278
Contabilización de pago de cuotas partes	4.575	11.073	1.380	17.028

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y área de Presupuesto. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021. Cifras en millones de pesos

Los valores registrados contablemente en el tercer trimestre de 2021 están conformados así:

Tabla 7. Detalle contable giros cuotas partes pagadas tercer trimestre 2021.

Entidad	Julio	Agosto	Sept
Alcaldía de Ibagué		0.1	
Banco de la República	5		4.8

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Entidad	Julio	Agosto	Sept
Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional		0.7	
Colpensiones	1.848	7.985	697.4
Corporación Autónoma Regional		7.2	
Departamento de Antioquia		2.6	0.9
Departamento De Casanare	2		1.2
UGPP		34.5	
Ecopetrol	32		
Fondo de Previsión Social del Congreso	342	1.340	629
Fondo de Pasivo Social FFNN			18.5
Fiducoldex Patrimonio Autónomo		6.6	
Fidupervisora Caja Agraria en Liquidación		9.5	4
Financiera de Desarrollo Nal.		6.2	
Gobernación de Arauca			0.2
Gobernación de Boyacá	10		
Gobernación del Tolima		1.9	
Gobernación de Caldas		3.2	
Gobernación del Meta		37.6	
Grupo de Energía de Bogotá		427	
Hospital Militar		3.4	
Interconexión Eléctrica Nacional		3.1	
La Previsora		15	
Ministerio de Defensa Nacional	18.5	35.8	18.4
Ministerio de Industria y Comercio	8	27.3	
Ministerio de Transporte		0.9	
Ministerio de Tecnologías de la Información	21	204.5	
Superintendencia de Notariado y Registro	164.5		
Patrimonio Autónomo Fidupervisora Caja Agraria en Liquidación	4.7		
Policía Nacional		867.8	
Superintendencia Financiera de Colombia		49.7	
Superintendencia de Sociedades	22.5		
Unidad Administrativa especial Dpto Cundinamarca	1.858		
Universidad de Antioquia	1.5	1.5	
Universidad del Cauca	2.3		
Universidad Distrital	21.5		
Universidad Nacional de Colombia	165.8		
Universidad Industrial de Santander	9.7		5.7
Universidad del Valle	37		
Total (\$)	4.575	11.073	1.380

Fuente: Área de Contabilidad. Auxiliares contables tercer trimestre 2021. Cifras en millones de pesos

La OCI evidenció que la diferencia observada en el mes de septiembre de 2021 corresponde a las órdenes de pago 216, 217, 218, 219,225, 226 del 22 de septiembre, 230, 231, 232, 233, 234 y 235 del 29 de septiembre de 2021 las cuales no fueron registradas contablemente.

Es de mencionar que la STPE mediante ID428896 del 12 de noviembre de 2021 la STPE presentó observaciones al informe preliminar, no obstante, se mantiene la **recomendación** de establecer controles por parte del área de Contabilidad y Tesorería para registrar oportunamente los pagos de cuotas partes.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

A continuación, se registra el valor total de las cuotas partes por pagar que se encuentran vigentes por concepto de mandamientos de pago radicados en el FONCEP el cual asciende al corte del 30 de septiembre de 2021 a un valor total de **\$137.078** millones.

Tabla 8. Estado cartera - Pago de cuotas partes pensionales en defensa judicial – 30 de septiembre de 2021

Mandamientos de pago recibidos (millones de pesos)			
Entidad	Cuotas Partes por Pagar	Procesos Activos	Valor \$ cobrado
COLPENSIONES	17.973	11	97.991
MINSALUD	280	8	28.069
MIDDEFENSA	169	4	3.545
CUNDINAMARCA	123	4	2.684
MINTIC	87	12	2.136
META	11	1	1.152
OTRAS ENTIDADES (10)	206	26	1.501
Total	18.846	64	137.078

Fuente: Información reportada por la Oficina Jurídica. Área de Jurisdicción Coactiva. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2021. Cifras en millones de pesos

Es de mencionar que los mandamientos de pago se encuentran pendientes de resolver excepciones, sin que se observe que se tengan procesos pendientes de pago sin gestionar.

6.5. Gestión de bonos pensionales.

Resultado de la gestión de pago de bonos pensionales durante el periodo se evidenció que se legalizaron \$15.842 millones, así:

Tabla 9. Pago de bonos pensionales – 30 de septiembre de 2021. Cifras en millones de pesos

Estado bonos	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Autorizados	Cantidad	102	162	225	489
	Valor	15.291	21.376	31.594	68.261
Pagados	Cantidad	51	19	40	110
	Valor	6.190	1.577	4.154	11.921
Legalizados	Cantidad	51	25	59	135
	Valor	7.440	2.671	5.731	15.842
Certificados registros presupuestales		7.440	2.671	5.731	15.842

Fuente: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021. Cifras en millones de pesos.

6.6. Gestión de cobro de cuotas partes pensionales.

La Gerencia de Bonos y Cuotas Partes durante el periodo comprendido de julio a septiembre de 2021, realizó cobros en etapa prejurídica por el valor total \$5.688 millones, y se recaudaron \$2.031 millones. Así mismo se causaron \$5.726 y se imputaron \$1.964 de lo registrado en el periodo objeto de evaluación.

Tabla 10. Cobro de cuotas partes pensionales 30 de septiembre de 2021

Cobro Prejurídico			
Mes	Julio	Agosto	Septiembre
Cuota-partes cobradas	160 entidades	161 entidades	160 entidades
	2.886 cuotas partes	2.887 cuotas partes	2864 cuotas partes
Cobro prejurídico (capital)	1.929	1.906	1.853
Periodos anteriores	15	1	221
Causación	1.967	1.906	1.853
Recaudo	507	355	1.169
Imputación	1.287	425	252

Fuente: Información reportada por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, Jurisdicción Coactiva, Área de Contabilidad y Área de Tesorería. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2021. Cifras en millones de pesos

Ahora bien por gestión de cobro en etapa coactiva se observó que durante el periodo se iniciaron 53 procesos por mandamientos de pago por un valor total de \$3.846 millones.

Tabla 11. Mandamientos de pago radicados en FONCEP – 30 de septiembre de 2021.

Cobro coactivo – mandamientos de pago			
Mes	Total procesos	Total pensionados	Total mandamientos de pago
Julio	7	89	1.135
Agosto	24	111	1.209
Septiembre	22	134	1.502

Fuente: Información reportada por la Oficina Jurídica. Área de Jurisdicción Coactiva. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2021. Cifras en millones de pesos

Por concepto de excepción a las cuotas partes cobradas, se observó que en los meses de agosto y septiembre de 2021 se prescribieron \$3.569 millones, así:

Tabla 12. Excepciones a las cuotas partes cobradas – 30 de septiembre de 2021.

Excepciones a las cuotas partes cobradas		
Mes	Entidad	Valor Prescripción
Julio	-	0
Agosto	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - ISS	3.529
Septiembre	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	40

Fuente: Información reportada por la Oficina Jurídica. Área de Jurisdicción Coactiva. Fecha de Corte: 30 de septiembre de 2021. Cifras en millones de pesos

Se reitera la recomendación de la OCI relacionado con la generación de acciones tendientes a dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.

Verificación de saldos contables de cuotas partes pensionales

Con el fin de verificar la gestión adelantada referente a la depuración contable de las cuotas partes pensionales, la OCl mediante una muestra no estadística procedió a revisar el estado de cobro de municipios del Departamento de Cundinamarca con saldo contable, observando que existen saldos en municipios a los que no se les está realizando cobro mensual de cuotas partes y no tienen mandamiento de pago asociado (TAC: 1025, 1032,1062,1064,1065,1082,1139, 1141,1152, 1169, 1246,1247,1258, 1259, 1275, 1276, 1198,1150,1313,) y municipios que se encuentran realizando sus pagos mensuales pero con valores pendientes de años anteriores a 2018 (TAC:1140,1087,1089), razón por la cual **se recomienda** realizar la verificación de los saldos contables asociados y realizar la depuración en los casos que aplique o el cobro coactivo en caso necesario.

6.7. Manejo administrativo financiero y contable FPPB.

A continuación, se presenta los estados financieros del FPPB, con corte al 30 de septiembre de 2021:

Estado de resultados FPPB.

Tabla 13. Estado de resultados FPPB corte 30 de septiembre de 2021

Concepto	Sector			Total
	Educación	Salud	Propósito general	
Ingresos operacionales	21.422	11.043	229.741	262.206
Aportes FONPET	21.422	11.043	70.794	103.259
Fondos recibidos SHD	0	0	155.986	155.986
Ingresos diversos			2.473	2.473
Operaciones Interinstitucionales	-	-		0
Rendimientos Financieros	-	0	488	488
Gastos operacionales	0	0	3.456	3.456
Costas Procesales	-	0	26	26
Deterioro de Cuentas Por Cobrar	-	-	-	-
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	-	-	163	163
Provisión Litigios y Demandas	-	-	522	522
Desahorro FONPET	-	-	-	-
Otros Gastos			2.266	2.266
Oper. Interinstitucionales			479	479
Excedente (Déficit) Operacional	21.422	11.043	226.286	258.750
Ingresos no operacionales	0	0	3.114	3.114
Gastos no operacionales	0	0	5.085	5.085
Excedente del Ejercicio	21.422	11.043	224.315	256.779

Fuente: Estados Financieros - Área de Contabilidad. Fecha: septiembre 30 de 2021. Cifras en millones de pesos

Los ingresos del FPPB al corte de septiembre de 2021, ascendieron a un valor de \$262.206 millones los cuales se conforman por ingresos operacionales originadas por transferencias recibidas de la Secretaría de Hacienda Distrital por \$155.986 y del FONPET que, en el tercer trimestre de 2021, sumaron \$103.259 millones.

Las transferencias FONPET están discriminadas por las siguientes cuentas:

Tabla 14. Cuentas transferencias FONPET corte 30 de septiembre de 2021

Cuenta	Concepto	Valor
4428010101	Pensiones-SHD	11.000
4428010102	Sistema General de Regalías	15.164
4428010103	SGP- Propósito General	1.977
4428010104	SGP – Salud	8.971
4428010105	Impuesto de Registro	24.681
4428010106	SGP - Ley 863	20.041
4428010108	SGP – Educación	21.421

Fuente: Estados Financieros - Área de Contabilidad. Fecha septiembre 30 de 2021. Cifras en millones de pesos

Las transferencias de la Secretaría de Hacienda Distrital compuestas de la siguiente manera:

Tabla 15. Cuentas transferencias SDH corte 30 de septiembre de 2021

Cuenta	Concepto	Valor
47050801	funcionamiento	155.986

Fuente: Estados Financieros - Área de Contabilidad. Fecha: septiembre 30 de 2021. Cifras en millones de pesos

La cuenta de ingresos financieros con un saldo de \$488 millones, el valor más representativo es intereses en cuentas de ahorro por valor de \$479 millones.

Los ingresos diversos por valor de \$5.587 millones, está compuesta por las siguientes cuentas:

Tabla 16. Ingresos diversos a 30 de septiembre de 2021

Cuenta	Concepto	Valor
48080302	Cuotas partes de pensiones Intereses de mora	2.472
48082602	Recuperaciones - Costas Procesales	16
48082603	Recuperaciones - Fondos de Pensiones	1.930

Fuente: Estados Financieros - Área de Contabilidad. Fecha: septiembre 30 de 2021. Cifras en millones de pesos

La cuenta de otros ingresos diversos con un saldo de \$1.168 millones representados mayoritariamente por la cuenta de sentencias judiciales con un valor de \$1.023 millones y otros ingresos diversos por \$144 millones.

En cuanto a los gastos que conforman el estado de resultados del FPPB con un saldo al cierre de septiembre de 2021 por valor de \$265.320 millones, se discriminan así:

Tabla 17. Cuenta de Gastos corte 30 de septiembre de 2021

Cuenta	Concepto	Valor
5	Gastos	265.320
51	De administración y operación	25
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	684
57	Operaciones Interinstitucionales	479
58	Otros Gastos	7.351
59	Cierre de ingresos, gastos y costos	256.779

Fuente: Estados Financieros - Área de Contabilidad. Fecha: septiembre 30 de 2021. Cifras en millones de pesos



Los gastos administrativos conformados por la cuenta 51116601 denominada costas procesales con un saldo de \$25 millones, corresponde a los valores en que incurre el FPPB en el proceso de cobro de cuotas partes pensionales.

La cuenta contable 5360 Depreciación de propiedad planta y equipo \$162 millones; la cuenta para provisión de litigios y demandas por valor de \$521 millones.

El saldo de la cuenta contable 57 denominada operaciones interinstitucionales al cierre del 30 de septiembre de 2021, presentó un saldo de \$479 millones.

La cuenta contable 58 otros gastos, con saldo de \$7.351 millones, está conformada por las siguientes cuentas:

Tabla 18. Otros gastos corte 30 de septiembre de 2021

Cuenta	Concepto	Valor
5804	Financieros	16

Fuente: Estados Financieros - Área de Contabilidad. Fecha: septiembre 30 de 2021. Cifras en millones de pesos

Gastos diversos: \$7.334 millones la cual está conformada por las cuentas:

Tabla 19. Gastos diversos a 30 de septiembre de 2021

Cuenta	Concepto	Valor
58901201	Sentencias	2.248
58909001	Otros gastos diversos	5.085

Fuente: Estados Financieros - Área de Contabilidad. Fecha: septiembre 30 de 2021. Cifras en millones de pesos

Composición del balance del FPPB.

Tabla 20. Composición del Balance del FPPB corte 30 de septiembre de 2021

Concepto	Sector			Total
	Educación	Salud	Propósito general	
Activo	26.554	866.179	6.942.398	7.835.131
Activo Corriente			3.365	3.365
Transferencia por cobrar				
Efectivo			3.365	3.365
Activo No Corriente			112.889	112.889
Cuotas partes por cobrar			112.821	112.821
Depósitos Judiciales			69	69
Otros Activos	26.554	866.179	6.826.144	7.718.877
Consorcio FONPET	26.554	866.179	4.072.055	4.964.788
Encargos Fiduciarios			2.736.228	2.736.228
Propiedad Planta y Equipo			17.524	17.524
Otros			338	338
Pasivo	3.291.335	721.542	6.946.921	10.959.798
Pasivo Corriente			173.330	173.330
Cuentas por pagar			15.256	15.256
Mesadas pensionales no reclamadas			3.330	3.330
Cuotas partes por pagar			79.486	79.486
Pensiones de jubilación patronales			2.908	2.908

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Concepto	Sector			Total
	Educación	Salud	Propósito general	
Bonos Pensionales			66.916	66.916
Otros			5.435	5.435
Pasivo No Corriente	3.291.335	721.542	6.773.591	10.786.467
Cálculo Actuarial de pensiones	3.291.335		3.309.870	6.601.205
Cálculo. Actuarial Cuotas partes de pensiones			239.623	239.623
Cálculo. Actuarial Cuotas partes de bonos		721.542	3.217.510	3.939.052
CXP y Pasivos Estimados y Provisiones			6.587	6.587
PATRIMONIO	-3.264.781	144.637	-4.523	-3.124.667

Fuente: Área de Contabilidad. Fecha: septiembre 30 de 2021. Cifras en millones de pesos

En la cuenta contable 1384 denominada otras cuentas por cobrar a la fecha de cierre de la vigencia registran un saldo por valor de \$221.734 millones, en que se encuentran incluidos, entre otros, los saldos de las siguientes subcuentas:

- La subcuenta contable 13840801 cuotas partes de pensiones en el mes de julio inicia con un saldo de \$224.897 millones, en el trimestre registra movimientos débitos por valor de \$8.939 millones y créditos de \$13.260 millones, finaliza el trimestre con un valor de \$220.576 millones.
- En la subcuenta contable 13840802 Intereses de cuotas partes de pensiones, en el mes de julio inicia con un saldo de \$4.502 millones, con unos movimientos débitos por valor de \$1.845 millones y créditos por \$1.845 millones y un saldo final a 30 de septiembre de \$4.502 millones; en el trimestre refleja movimientos débitos y créditos por el mismo valor recaudado, situación que evidencia el registro contable en el momento que se efectúa el recaudo y no cuando se genera el hecho económico, en contravía al principio de devengo.
- La cuenta 13840899 recaudo de cuotas partes por imputar, al inicio del segundo semestre presentó un saldo de -\$4.905 millones la cual objeto de la gestión de imputación en el mes de septiembre cierra con un saldo de -\$3.313 millones. En el mes de julio se imputó contablemente el valor de \$1.287 millones por la aplicación del recaudo cuentas por cobrar y por intereses se registraron \$38,6 millones.

El día 31 de agosto se expidió la Resolución 000935 a partir de la recomendación del comité de sostenibilidad y saneamiento contable “Por medio de la cual se ordena la depuración de la cuenta Recaudos de Cuotas Partes por Imputar”; por los valores que se reportan a continuación: 2009 por \$2.141.782, 2010 por \$138.788.082, 2011 por \$1.032.279.202, 2012 por \$172.482.426, para un total depurado por saneamiento extraordinario de \$1.345.691.492”.

Al corte de 30 de septiembre, la cuenta pendiente por imputar de partidas anteriores a 2020 disminuyó a \$2.762 millones, no obstante, se observa que en la vigencia 2019 se presenta un valor negativo por \$43.590.782, indicativo de la aplicación de un mayor valor al correspondiente a dicha vigencia, razón por la cual **se recomienda** establecer los saldos por aplicar y en caso necesario realizar el ajuste correspondiente.

Es así como se observa que se han realizado esfuerzos por depurar la cuenta de partidas pendientes por imputar anteriores a diciembre de 2020, la cual cuenta con un avance del 62% imputado, lo que equivale al 88% de la meta establecida de depurar el 70% de los saldos

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

pendientes por imputar a 2020, razón por la cual **se recomienda** avanzar en la depuración de la totalidad de los saldos pendientes por imputar.

- En la siguiente tabla se presentan los valores pendientes por imputar por cada una de las vigencias

Tabla 21. Cuotas partes por imputar por edades

Año	dic-20		jul-21	ago-21	sep-21
	Número de partidas	Valor			
2008	1	362.018	-	-	-
2009	1	2.141.782	2.141.782	-	-
2010	18	166.882.184	166.810.071	28.021.989	27.985.003
2011	33	1.103.789.928	1.090.210.458	57.931.256	57.931.256
2012	33	214.354.721	214.334.261	41.851.835	41.851.831
2013	47	104.149.868	104.144.664	104.144.664	104.144.664
2014	56	395.923.496	374.333.003	374.333.003	374.333.003
2015	72	531.083.885	530.954.937	530.954.937	525.921.782
2016	55	168.833.078	167.877.101	167.877.101	64.320.199
2017	44	353.310.976	333.530.555	333.530.555	333.530.555
2018	104	145.885.178	111.024.519	111.024.519	111.024.519
2019	166	151.200.889	210.663.347	-43.613.615	-43.590.782
2020	145	1.064.911.425	210.663.347	161.579.127	43.463.277
2021			718.000.634	638.813.416	1.673.083.455
Total	775	4.402.829.429	3.981.025.651	2.506.448.788	3.313.998.767

Fuente información suministrada por el área de contabilidad. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021

La cuenta 13849005 Cuentas por cobrar valores girados EPS, corresponde principalmente a giros ocasionados porque el pensionado no informó con oportunidad el traslado de EPS. A la fecha de corte presenta un saldo de \$513.700, el cual es el mismo saldo del mes de junio, situación que evidencia que durante el tercer trimestre no se realizó gestión de depuración de esta cuenta.

La cuenta contable propiedad planta y equipo está conformada once (11) inmuebles por cuantía de \$17.523 millones, los cuales respaldan el pasivo pensional y durante el tercer trimestre se registró el movimiento contable correspondiente a la depreciación mensual la cual se realiza por el método lineal.

Tabla 22. Propiedad planta y equipo FPPB

Nombre	Valor
Terrenos	3.125
Edificaciones	10.247
Depreciación	-666
Deterioro	-6
Valorización	4.824
Valor total	17.523

Fuente: Estados Financieros 30 de septiembre de 2021 - área de contabilidad Cifras en millones de pesos



La cuenta contable 2407900901 denominada pagos a fallecidos cierra el trimestre con un saldo de \$763 millones, registra movimiento débito en el mes de septiembre por 243.731 pesos y créditos por 66.574.741 de pesos; por tanto, **se reitera la recomendación** de realizar la depuración contable y sostenible de las cifras a fin de que se garantice la calidad de la información financiera.

La cuenta contable 2407900902 denominada pagos por pensionados FER, finaliza el tercer trimestre de 2021, con un saldo de \$1.960 millones.

La cuenta contable 2407900903 denominada pagos a pensionados diferentes al FPPB, finaliza el tercer trimestre de 2021, con un saldo de \$641 millones; es importante realizar revisión de las partidas allí registradas con el fin de contar con cifras que se ajusten a la realidad financiera del FPPB.

La cuenta contable 251404 mesadas pensionales no reclamadas, al cierre del periodo objeto de evaluación registró un saldo de \$3.329 millones.

Se observó en la cuenta contable 25140501 Cuotas partes de pensiones por pagar, la cual en el mes de julio inició con un saldo de \$87.806 millones, registró en el periodo objeto de revisión movimientos débitos por valor de \$37.545 millones y movimientos créditos por valor de \$26.383 millones y un saldo final de \$76.643 millones.

En cuanto a la cuenta 25140502 Intereses de cuotas partes por pagar refleja como saldo inicial en el mes de julio \$3.5437 millones durante el periodo objeto de evaluación registró movimientos débitos por valor de \$4581 millones y movimientos créditos por valor de \$3.356 millones finalizando el tercer trimestre con un saldo de \$2.318 millones, evidenciando una disminución en el valor de los intereses por pagar; el valor más representativo se observa en el mes de agosto en el que se evidencia un movimiento débito por \$3.886 millones.

La cuenta contable 251410 Cálculo actuarial de pensiones actuales, mensualmente se descuentan los pagos realizados por concepto de mesadas pensionales al cierre del trimestre presentó un saldo de \$6.601.205 millones. La cual está conformada por la subcuenta sector propósito general con un saldo de \$3.309.870 millones y sector educación con un saldo de 3.291.335 millones.

Adicionalmente, la cuenta contable 251414 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones que registra un saldo de \$4.178.675 millones se disminuye en virtud de las cuotas partes y los bonos pensionales pagados en el período, la cual está conformada por las subcuentas:

25141402 Cálculo actuarial de cuotas partes - Sec. Propósito Gral	\$ 239.623 millones
25141403 Cálculo actuarial de Bonos - sector Propósito Gral	\$ 3.217.510 millones
25141404 Cálculo actuarial de Bonos - Sector Salud	\$ 721.541 millones

El saldo del patrimonio de la unidad ejecutora 2 FPPB con fecha de corte de 30 de septiembre de 2021 es -\$3.124.667 millones, el cual se encuentra conformado como se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 23. Conformación patrimonio septiembre de 2021

Código Contable	Concepto	Saldo final 2021-09-30	saldo inicial 2021-01-01
3	Patrimonio	-3.124.666	-3.228.1601
3105	Capital Fiscal	7.438	7.438
3109	Resultados ejercicios anteriores.	-1.946.261	-1.867.216
3110	Resultado del Ejercicio.	256.779	-54.255
3151	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-1.442.623	-1.314.127

Fuente: Estados financieros 30 de septiembre de 2021

Movimientos del patrimonio autónomo de pensiones

En este trimestre se refleja el cambio de administrador del patrimonio autónomo, realizando la firma del contrato número 148 de 2021, con FIDUOCCIDENTE, entidad a la cual se le realizó el día 12 de agosto el traslado de fondos de Fiduprevisora para la ejecución del nuevo contrato.

Se observó de acuerdo con la información reportada por las fiduciarias FIDUPREVISORA y FIDUOCCIDENTE, administradora del patrimonio autónomo del FPPB, que el comportamiento de los ingresos y egresos del tercer trimestre de 2021 fue el siguiente:

Tabla 24. Movimiento patrimonio autónomo

Mes	Julio	Agosto	Septiembre
Saldo inicial contrato PA	2.775.548	2.757.200	2.759.166
Ingresos	8.191	359	12.112
Rendimientos	2.492	37.448	-9.150
Egresos	29.031	35.841	26.369
Saldo Final	2.757.200	2.759.166	2.735.622

Fuente: Informes mensuales FIDUPREVISORA. Fecha: 30 de septiembre de 2021 cifras en millones de pesos.

Al 30 de septiembre de 2021 el saldo del patrimonio autónomo reportado por la FIDUOCCIDENTE fue de \$2.735.622 millones y el saldo registrado contablemente por valor de \$2.736.065 millones la diferencia de \$1.209 millones, corresponde a \$168 de tres partidas de ingresos del mes de septiembre no registradas por el FONCEP, y veinte partidas de ingresos por \$1.040 millones no registradas por el patrimonio autónomo con fecha del mes de septiembre.

Se observó que se realizaron mensualmente sesiones del comité fiduciario, en los que la administradora informó el resultado de la gestión realizada.

Verificación contrato – Patrimonio Autónomo FPPB

Proceso licitación Pública LP 003 de 2021 - Contrato 148 de 2021

Con el fin de garantizar la administración de los recursos de los patrimonios autónomos, la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 adelantó el proceso de contratación de la administración de los recursos de dos (2) patrimonios autónomos denominados: PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C. - F.P.P.B y PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS, y de las actividades

conexas y complementarias que implican dicha administración, a través del proceso de licitación pública LP- 003 de 2021, el cual se encontró documentado y publicado en el SECOP II, en la ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1994510&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Es importante mencionar que los integrantes del comité evaluador, de conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, así como el desarrollo de la audiencia pública, recomendaron a la Subdirectora Financiera y Administrativa, en su calidad de ordenadora de gasto, la adjudicación de los contratos derivados del proceso de licitación pública No. LP_003 de 2021, a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A., con Nit No. 800.143.157-3, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros del presente proceso, consideraciones que fueron consignadas en la Resolución No. SFA - 000130 del 29 de Julio de 2021, por medio de la cual se adjudicaron los contratos derivados del proceso de Licitación Pública No. FONCEP LP_003 DE 2021.

De dicho proceso se derivó el contrato 148 de 2021 cuyo objeto está relacionado con: “Contratar la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C., destinados al pago del pasivo pensional, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración.”, por un valor de \$259.187.528 y cuyo plazo de ejecución se estableció entre el 12/08/2021 al 31/12/2023.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente contrato se celebró con vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo 788 de 2020 del Consejo de Bogotá, se evidenció que el valor para cada vigencia se desagregó y se registró el número de cada CDP que respalda los recursos para la ejecución.

6.8. Cumplimiento plan de mejoramiento externo e interno.

A continuación se relaciona el resultado del seguimiento adelantado con corte al 30 de septiembre de 2021 al avance de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento externo e interno.

Tabla 25. Avance plan de mejoramiento externo – Contraloría de Bogotá.

Hallazgo	Acción	% de avance
(87) 3.2.1. Hallazgo Administrativo por falta de depuración y seguimiento de cuentas por cobrar por mayores valores pagados a las EPS vigencia 2013, entre las áreas de contabilidad, tesorería y cobro coactivo	2	100
(87) 3.3.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la elaboración y revisión de los flujos de caja de contratos No. 230 y 231 de 2017	2	100
(87) 3.3.4.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de depuración de las partidas sin identificar.	1 3	88 100
(87) 3.3.4.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias y deficiencias encontradas en los rendimientos del portafolio recibidos por FIDUPREVISORA	1 2	100 100
(87) 3.3.4.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiente gestión de las cuentas por cobrar y su recuperación.	1 2	100 100
(87) 3.3.5.2. Hallazgo Administrativo por diferencias mensuales entre el valor causado por mesadas pensionales de las vigencias 2018 y 2019 frente al valor reportado por el grupo de nómina del FONCEP.	1	100
(87) 3.3.5.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por diferencias entre los pagos por bonos pensionales y los registrados en los libros de contabilidad del FPPB, vigencias 2018 y 2019.	1	100
(87) 3.3.6.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficiencia en la aplicación del procedimiento de cobro de cuotas partes pensionales de vigencias anteriores que fueron causadas durante la vigencia 2019 y que se encuentran en la etapa persuasiva.	1	100

Hallazgo	Acción	% de avance
(72) 3.3.1.2. Hallazgo Administrativo, por menores valores reportados en el formato SIVICOF CB-0115: informe sobre recursos de tesorería, FONCEP y FPPB	1	50
(72) 3.3.1.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por incumplir las características de relevancia y representación fiel de los hechos, reflejados en el mes de mayo de 2020 del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ, reportados en los movimientos de la cuenta 138408 - CUOTAS PARTES DE PENSIONES, así como deficiencias en la gestión de cobro para la recuperación de la cartera de cuotas partes pensionales por cobrar.	1	45
(72) 3.3.1.8. Hallazgo Administrativo, por déficit del 99.86% en el nivel de cobertura del pasivo pensional del sector educación, dado que los recursos existentes solo cubren el 0.14% del pasivo pensional, poniendo en riesgo la estabilidad económica del Estado y del Distrito Capital	2	0
(72) 3.3.1.9. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por no aplicación de la etapa de medición posterior (Nuevo Marco Normativo) en el registro del cálculo actuarial, en cuantía de \$368.471.786.579 al cierre de 2020, conllevando subestimación de la cuenta 2514 y sobreestimación de la cuenta 315101	1	100
(72) 3.3.3.1. Hallazgo Administrativo por incoherencia en la información sobre los saldos de rendimientos financieros en el mes de diciembre del 2020.	1	62
(75) 3.3.4. Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información suministrada por el FONCEP, al requerimiento de información sobre el Portafolio de Inversiones en la vigencia 2016 con recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB	1	0
(75) 3.3.6. Hallazgo administrativo por no incluir en la depuración contable todos los tipos o clasificaciones de rentas del FONCEP durante la vigencia 2016.	1	0
(75) 3.3.7. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE \$274.921.719, por no ejercer la acción de cobro por concepto de cuotas partes pensionales en la etapa persuasiva de manera oportuna y/o no realizarla de forma eficiente permitiendo la prescripción	1	90
	2	0
	3	50
(75) 3.3.8. Hallazgo administrativo por baja cobertura del pasivo pensional reflejada en los estados financieros del FONCEP	1	0

Fuente: Plan de mejoramiento Contraloría de Bogotá. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021.

Se recomienda continuar con las acciones de cumplimiento que se encuentran con fechas de vencimiento cercanas de los hallazgos que se encuentran vigentes en el plan de mejoramiento externo.

Tabla 26. Avance Plan de Mejoramiento Interno – FONCEP

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
107. A partir de la verificación realizada a la prescripción de cuotas partes en el primer trimestre de 2020, se observó que se expidió por parte del responsable del área de cartera y jurisdicción coactiva Resolución CC-00038 de 2020, mediante la cual se declaró probada parcialmente la excepción de prescripción para los cobros correspondientes a los periodos comprendidos entre septiembre de 2015 a agosto de 2016, por valor de \$52.334.607, situación que genera riesgo de detrimento patrimonial para el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, al cumplirse el	Oportunidad de envío a coactivo de las liquidaciones próximas a prescribir.	(No de liquidaciones prioritizadas enviadas a coactivo dentro del tiempo estimado para evitar su prescripción más liquidaciones con inconsistencias (para anulación, modificación y pago parcial)/ No de liquidaciones identificadas y prioritizadas próximas a prescribir no enviadas.	01/10/2020 al 30/09/2021	Se evidenció durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 el envío mensual de las liquidaciones prioritizadas enviadas a coactivo. Es importante resaltar que durante en los meses de enero y febrero de 2021 la GBYCP informó que no se enviaron dichos reportes. Porcentaje de cumplimiento 100%

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
plazo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006 para el recobro de las cuotas partes pensionales “...El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva...”.	Identificar y resolver los cobros generados con inconsistencias. Entregable: Relación de inconsistencias identificadas, gestionadas y con remisión a coactivo.	Liquidaciones trimestralmente depuradas / total liquidaciones identificadas con inconsistencias en el trimestre.	01/10/2020 al 30/09/2021	Se evidenció la gestión adelantada frente a las liquidaciones trimestrales frente a las inconsistencias identificadas durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 Es importante resaltar que durante el los meses de enero y febrero de 2021 la GBYCP informó que no se enviaron dichos reportes. Porcentaje de avance: 100%
(110) A partir de las situaciones evidencias en los numerales 6.3.2 y 6.3.3 relacionadas con las diferencias presentadas con los datos registrados y suministrados a la Oficina de Control Interno por la GBYCP en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2020 por concepto de pago de cuotas partes y en el mes de diciembre de 2020 para la gestión de legalización de bonos, se observó que la información no cumple con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, artículo “2° Objetivos del sistema de Control Interno; literal e: Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, lo anterior derivado de la falta de controles efectivos, situación que puede conllevar a materializar un riesgo relacionado con la falta de confiabilidad de la información suministrada a órganos de control.	Identificar y documentar las especificaciones funcionales que son requeridas para la generación automática de reportes y conciliaciones, de forma tal, que facilite los desarrollos necesarios y la trazabilidad de la necesidad de las áreas de Bonos y Cuotas Partes. Las especificaciones contendrán el paso a paso de la funcionalidad esperada, así como las fuentes de información que deberán ser utilizadas.	Documento con especificaciones Técnicas formalizado ante la OIS	01/04/2021 al 01/07/2021	Se observó el ID384992 remitido el 05 de abril de 2021 por parte de la GBYCP remitido a la OIS con asunto de “Propuesta de desarrollo tecnológico para la conservación y seguimiento de la memoria institucional de la Gerencia de Bonos y Cuotas” Porcentaje de cumplimiento: 100%
	Actualizar los procedimientos de las áreas de Reconocimiento, Emisión, Expedición y Pago de Bono Pensional y Cuota Parte de Bono PDT-MIS-GRP-003 y Procedimiento de Pago de Cuotas Partes (RECURSOS PROPIOS) CÓDIGO: PDT-MIS-GRP-005, incluyendo actividad de conciliación y validación, una vez estabilizada la nueva actividad, para la generación de reportes e informes internos y externos.	Procedimientos actualizados en VISION.	01/05/2021 al 31/08/2021	De acuerdo con lo informado por la GBYCP la actualización de los procedimientos de Bonos y Cuotas partes por Pagar, ya se encuentran en revisión del asesor de planeación, para posterior aprobación de la Gerencia y publicación en el aplicativo. La acción cumplió el plazo de ejecución y no se formalizaron los procedimientos, razón por la cual se da un porcentaje de avance: 0%

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento Control Interno
(114) Teniendo en cuenta que en los informes de seguimiento al contingente judicial del segundo y tercer trimestre de 2020 radicados con ID345416 y ID362616 respectivamente, la OCI evidenció procesos que están registrados en la cuenta contable 2460 Créditos judiciales, con una antigüedad mayor a 12 meses, situación corroborada en el presente informe de acuerdo con lo consignado en la tabla 6, se observó que la entidad no ha adelantado las acciones necesarias para realizar los pagos de 13 procesos terminados en contra del FPPB según la muestra seleccionada (...).	Elaborar e implementar el Manual de cumplimiento de sentencias que incluya los requisitos mínimos para la atención de fallos con el fin de mantener las respuestas dentro los 10 meses permitidos por ley, evitando la generación de pago de intereses moratorios por FONCEP.	Documento formalizado en el SVE y socializado	01/04/2021 al 30/06/2021	Se observó manual de cumplimiento sentencias el cual incluye los requisitos mínimos para la atención de fallos, documento el cual se encuentra formalizado y publicado en la herramienta VISION para su consulta. Porcentaje de cumplimiento 100% Se recomienda socializar el manual de cumplimiento de sentencias.
	Elaboración de acuerdo de nivel de Servicios con la OAJ en que se prevea la entrega de las sentencias en el término y de acuerdo a la normatividad aplicable.	Acuerdo de nivel de servicio con la OAJ	01/04/2021 al 30/07/2021	Se observó en el manual de cumplimiento sentencias el cual incluye los requisitos mínimos para la atención de fallos, anexo de ANS Protocolo entrega de los documentos para el cumplimiento de las sentencias judiciales o conciliaciones (MASC1) el cual establece acuerdo nivel de servicio con la OAJ. Porcentaje de cumplimiento 100%

Se recomienda dar cumplimiento a las acciones que se encuentran vencidas o con fechas de vencimiento cercanas, para subsanar las situaciones que generaron los hallazgos.

7. Evaluación a la efectividad de los controles.

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles asociados a la gestión del riesgo en el FONCEP, la OCI realizó revisión a los riesgos asociados a los procesos de gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, gestión de cobro de cuotas partes, gestión de jurisdicción coactiva y gestión financiera, para los cuales se identificaron los siguientes controles:

Tabla 27. Riesgos proceso Gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales.

Proceso	Riesgo	Controles
Proceso: Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales. Área: Gerencia de Pensiones (Reconocimiento de prestaciones Económicas Pensionales.) Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Pago de	Incumplimiento en tiempos de pago de obligaciones pensionales. (Operacional)	Revisión de la trazabilidad desde la radicación, asignación hasta el trámite gestionado. Priorización de la asignación y atención de solicitudes pensionales
	Entrega de información inconsistente en los reportes oficiales (Operacional)	Conciliación y validación de la información.
	Reconocimiento o pago de obligaciones pensionales inadecuado (Operacional)	Revisión de normatividad vigente y aplicable
		Verificación del acto administrativo
Verificación del estado pensional del solicitante (G.Pensiones)		
Verificación del estado pensional del solicitante (Nómina)		
	Revisiones de la liquidación o comprobantes de pago para la inclusión en la nómina de pensionados	

Proceso	Riesgo	Controles
Cuotas Partes)	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar el reconocimiento de una pensión de sobrevivientes a un beneficiario que no cumpla los requerimientos.	Validación de la proyección del actos administrativos pensión de sobrevivientes
	Posibilidad de obtener una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero al proveer información de los expedientes pensionales. (Corrupción)	Validación de acceso a carpetas y sistemas de información
		Revisión de la inclusión de nómina
Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información del proceso Gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales (Seguridad Digital)	Seguimiento al desempeño del proceso	
	Solicitud de Backups	
	Validación de usuarios.	

Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo gestión del riesgo. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021.

Se observaron acciones de priorización de los riesgos asociados al proceso de gestión de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, sin embargo, se siguen presentado situaciones de tiempos excedidos de reconocimiento de prestaciones económicas por lo cual **se recomienda** revisar y fortalecer los controles que se encuentren asociados a las causas identificadas por la Gerencia de Pensiones.

Al respecto la STPE informe mediante ID428896 del 12 de noviembre 2021 que: “(...) se establecieron nuevos controles y acciones de tratamiento, con lo que se pretende fortalecer y mejorar tanto la oportunidad como la calidad de la atención de solicitudes pensionales, esperando que su eficacia sea visible para los siguientes seguimientos que al respecto se realicen.”

En cuanto a riesgos de seguridad digital, y teniendo en cuenta la recomendación se realizada por la OCI en la evaluación integral primer semestre 2021 no se observa que en el proceso se hayan identificado riesgos asociados a la disponibilidad de la información, más aún, teniendo en cuenta las fallas en los servicios tecnológicos presentadas en el primer trimestre y en el mes de abril de 2021, que imposibilitan en algunos casos la operación normal. Al respecto, **se reitera la recomendación** de establecer la pertinencia de identificar riesgos y controles asociados a dicha situación.

Al respecto la STPE informe mediante ID428896 del 12 de noviembre 2021 que: “(...) los riesgos de seguridad digital que actualmente se tienen definidos, fueron validados por la OIS, como segunda línea de defensa de esta tipología de riesgos, quienes, en diferentes mesas de trabajo realizadas, además han confirmado que están a cargo de garantizar la disponibilidad de la información en los sistemas misionales (...)”

Tabla 28. Riesgos proceso Gestión de cobro y cuotas partes.

Proceso	Riesgo	Controles.
Proceso: Gestión de cobro de Cuotas partes. Área: Gerencia de Bonos y Cuotas Partes (Cobro de Cuotas Partes)	Pérdidas económicas por la imposibilidad en la gestión de cobro, imputación y gestión de novedades de las cuotas partes (Operacional)	Remitir cuotas por cobrar para iniciar proceso coactivo
		Identificación y verificación de los pagos pendientes de imputación
		Seguimiento al recaudo de cuentas de cobro de cuotas partes

Proceso	Riesgo	Controles.
	Sanciones legales por prescripción del cobro de cuotas partes pensionales (Operacional)	Seguimiento a prescripciones reportadas Remitir cuotas por cobrar para iniciar proceso coactivo
	Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información del proceso de Gestión de Cobro de Cuotas Partes (Seguridad Digital)	Solicitud de Backup¿s Control de acceso y retiro de los usuarios del área de cobro de cuotas partes:

Fuente: Suit VISION Empresarial- Módulo gestión del riesgo. Fecha de corte: 31 de septiembre de 2021.

Se observaron acciones de priorización a los riesgos del proceso de gestión de cobro de cuotas partes durante el periodo objeto de la presente evaluación, modificaciones que cumplen con los requisitos mínimos definidos en el manual de gestión del riesgo del FONCEP

Tabla 29. Riesgos proceso Gestión de Jurisdicción coactiva

Proceso	Riesgo	Controles.
Proceso: Gestión de Jurisdicción Coactiva Área: Oficina Asesora Jurídica – Área de Jurisdicción coactiva.	Inadecuada defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP	Control personal de términos Control de términos procesales
	Prescripción a la acción de cobro de cuotas partes	Verificar permanentemente el cumplimiento de los tiempos de notificación. Asegurar el cumplimiento oportuno de los pagos e incumplimiento de los acuerdos
	Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información (carpeta compartida Base Definitiva (\\ATLAS y del área de Cobro Coactivo)	Verificar que solo los usuarios asignados al área tengan acceso a la carpeta compartida

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión de riesgos. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021.

Se reitera la recomendación de revisar y actualizar los controles en términos de identificación y claridad de ejecución para el riesgo “Inadecuada defensa en los procesos coactivos contra el FONCEP”, debido a que no se observa que se hayan documentado, con el objeto de evitar la materialización del riesgo.

Tabla 30. Riesgos proceso Gestión financiera.

Proceso	Riesgo.	Controles.	
Proceso: Gestión Financiera. Área: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería	Constitución incorrecta de una acreencia. (Operacional)	Validación y verificación de los soportes y la información inicial de las mesadas que justifican cada uno de las acreencias constituidas	
	Deficiencias en la Supervisión de los Contratos de Administración de Patrimonio Autónomo (Operacional)	Elaborar y ejecutar procedimiento	
	Desactualización de las políticas contables. (Operacional)	Garantizar el conocimiento de la actualización normativa	
	Insuficiencia de recursos para pago de las obligaciones financieras de la Entidad (Operacional)		Verificación de los documentos para trámite de pagos
			Realizar matriz de seguimiento de recursos de nómina de pensionados y de cesantías
	Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos (Operacional)	Realizar conciliaciones bancarias	
	Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto (Operacional)	Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal mediante la matriz de conciliaciones	
Posibilidad de recibir una dación o beneficio a nombre propio de un tercero al manipular o alterar los archivos	Validación de los archivos planos para pago contra los archivos del área solicitante.		

Proceso	Riesgo.	Controles.
	planos para pago de nómina de pensionados en novedades o cuentas bancarias (Corrupción)	Verificación del responsable del área de Tesorería en las cifras de los archivos contra las autorizaciones enviadas por el área solicitante.
	Alteración de la información en los activos de información de Gestión financiera (Seguridad Digital)	Auditoría de la información registrada en los sistemas
	Divulgación indebida de la información contenida en los activos de información de Gestión financiera (Seguridad Digital)	Solicitar listado de usuarios que ingresan a aplicativos para validar permisos

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión de riesgos. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021.

Riesgos fiduciarios

Durante el tercer trimestre se adelantaron actividades de identificación de los riesgos fiduciarios, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 31. Riesgos fiduciarios.

Área	Riesgo.	Controles.
Subdirección Financiera y Administrativa	Selección de una fiduciaria que no cumpla los requisitos de la licitación o con poca experiencia.	Asegura la definición de requisitos habilitantes y la planeación de tiempos adecuados
	Colusión en el proceso (Acuerdo anticompetitivo entre los proponentes)	Dejar establecido que los participantes del proceso deberán actuar con transparencia, integridad y no tolerancia a la corrupción, de acuerdo con las disposiciones de la contratación pública del Distrito.
	Variaciones negativas en el valor del portafolio. (Riesgo de mercado)	Realizar mensualmente el comité fiduciario donde se analice la estrategia de inversión presentada por la fiduciaria administradora de los portafolios del FPPB y Cesantías, con el fin de identificar la exposición al riesgo de mercado respecto a algunas tendencias que se puedan estar presentando.
	Incumplimiento de las obligaciones contractuales específicas.	El supervisor del contrato validará mensualmente que las inversiones se realizan de acuerdo con las políticas de inversión, manual operativo y anexo técnico del proceso licitatorio
	Pérdida de capacidad financiera de la fiduciaria	La supervisión del contrato revisa mensualmente la calificación de la administradora del portafolio.
	Possible pérdida o disminución de los activos financieros como consecuencia de que la contraparte incumpla sus obligaciones (Riesgo de Crédito y/o contraparte).	Realizar evaluación trimestral de las calificaciones de los emisores de títulos en el mercado de valores mediante los informes presentados por la fiduciaria.
	Incumplimiento e inoportunidad de los flujos de caja esperados presentes y futuros de los patrimonios autónomos (Riesgo de liquidez).	Entregar de forma anual a la fiduciaria las necesidades de caja con revisión trimestral con el fin de contar mensualmente con los recursos suficientes para la cobertura de los pasivos pensionales y de cesantías.

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo gestión de riesgos. Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021.

Se observó que los controles definidos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP, así como también se evidenció que la SFA adelantó el correspondiente monitoreo al corte del 30 de septiembre de 2021, sin embargo **se recomienda** cargar las evidencias señaladas en la descripción del control en los informes de monitoreo periódicos.

Finalmente, y resultado de la evaluación realizada, se observó que los riesgos anteriormente enunciados se encuentran monitoreados con corte al 30 de septiembre de 2021, sin embargo es importante se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente enunciadas, así como las que



se relacionan a continuación, para evitar la materialización de los riesgos asociados a los procesos misionales del FONCEP.

Conclusiones

A partir de la evaluación realizada, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas por parte del Oficina de Control Interno en la presente evaluación integral.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

Recomendaciones

- Verificar y adelantar acciones que permitan expedir los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones económicas dentro de los tiempos establecidos por la normatividad legal vigente.
- Adelantar en la vigencia 2021 la legalización de los recursos de la reserva que fueron utilizados para el pago de la nómina de pensionados.
- Establecer controles para el suministro de la información de pagos de cuotas partes de manera oportuna al área de contabilidad, a fin de registrar las operaciones en el mes que se realice el giro.
- Generar acciones tendientes a dar cumplimiento a la política de cobro establecida, especialmente en lo que se refiere al inicio del proceso coactivo cuando la cuenta presenta mora de 6 meses y no dejar dilatar dicho cobro hasta que se reconozcan excepciones a los mandamientos de pago notificados.
- Continuar con las acciones de cumplimiento que se encuentran con fechas de vencimiento cercanas de los hallazgos que se encuentran vigentes en el plan de mejoramiento externo e interno.
- Continuar con las actividades susceptibles de mejora en lo relacionado con la identificación, análisis y valoración de los riesgos con el fin de mejorar la gestión misional del FONCEP.
- Establecer los saldos por aplicar de vigencias anteriores al año 2020 y en caso necesario realizar el ajuste correspondiente
- Realizar la depuración contable y sostenible de las cifras a fin de que se garantice la calidad de la información financiera.
- Establecer plan de mejoramiento para dar cumplimiento a los términos establecidos en la notificación de actos administrativos.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Elíana del pilar López	Contratista	Oficina de Control Interno	

Anexo 1. Detalle reconocimientos extemporáneos tercer trimestre 2021.

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
Julio							
ID392272 GDP-000775-14 de Julio de 2021 Pensión de sobrevivientes provisional	21/05/2021	14/07/2021	53	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				21/05/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				24/05/2021	3	0,1	Se envía trámite a otro funcionario para normalización, no se evidencia ningún otro ID donde argumente mejor derecho, se escala para investigación y publicación de edicto
				18/06/2021	25	0,8	Se envía trámite a otro funcionario para realizar investigación administrativa se publica edicto, enviado a asistencia de gerencia por indicación de que es de pensión de sobrevivientes provisional y primero se debe sacar para reparto
				21/06/2021	3	0,1	Se envía trámite a otro funcionario para reparto
				12/07/2021	21	0,7	Se envía trámite a otro funcionario remitiendo proyecto de acto administrativo reconocimiento la prestación de sobrevivientes provisional
				13/07/2021	1	0,0	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes provisional
				Total Días	53	2,6	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una pensión de sobrevivientes provisional obedece a 15 días hábiles.
ID387527 GDP-000843-26 de Julio de 2021 Indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes	26/04/2021	26/07/2021	80	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				26/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP
				03/05/2021	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para normalización
				19/05/2021	16	0,5	Se envía para normalización, solicitud de bonos y cuotas partes ID387527 del 26 de abril del 2021, se valida RUAF y no permite validar información, se carga en adjunto se escala para investigación y publicación de edicto
				24/05/2021	5	0,2	Se realiza investigación administrativa y se publica edicto indemnización sustitutiva de compañera permanente
				27/05/2021	3	0,1	Se remite informe técnico de investigación en el cual se detalla que si existió convivencia entre compañeros
				13/07/2021	47	1,6	Se envía trámite a otro funcionario informando que se realiza investigación administrativa y se publica edicto en espera del término del edicto
				15/07/2021	2	0,1	Se solicita la creación del tercero para el inicio del trámite
22/07/2021	7	0,2	Se remite a otro funcionario para revisión de liquidación de indemnización para continuar trámite				

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				26/07/2021	4	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobreviviente
				Total Días	80	2,6	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización sustitutiva de sobrevivientes obedece a 2 meses.
ID375549 GDP-000861- 26 de Julio de 2021 Indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes	05/02/2021	26/07/2021	148	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				05/02/2021			Se radica solicitud en FONCEP
				26/02/2021	21	0,7	Se envía trámite a otro funcionario para normalización se solicita documentación faltante con ID379259. No es posible revisar la respuesta al ID por parte del solicitante en el SIGEF
				14/04/2021	47	1,6	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				15/06/2021	39	1,3	Se envía trámite a otro funcionario para investigación administrativa
				21/06/2021	6	0,2	Informe investigación administrativa establece que si existió convivencia
				13/07/2021	22	0,7	Se adjunta edicto para reparto
				19/07/2021	6	0,2	Se envía trámite a otro funcionario para revisar y aprobar liquidación
				26/07/2021	7	0,2	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobreviviente
Total Días	148	2,6	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador V4 el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización sustitutiva de sobrevivientes obedece a 2 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecido. Nota: Se tiene en cuenta los tiempos determinados en el manual que se encontraba vigente en el mes de julio de 2021				
ID364139 GDP-000925- 30 de Julio de 2021 Pensión de vejez	23/11/2020	30/07/2021	226	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				23/11/2020			Se radica solicitud en FONCEP y se remite para reparto
				30/11/2020	7	0,2	Se envía trámite a otro funcionario solicitando remitir solicitud de certificación de salarios al IDU
				18/12/2020	18	0,6	Se envía trámite a otro funcionario para confirmación de tiempos
				01/02/2021	45	1,5	Se remite trámite a otro funcionario
				23/02/2021	22	0,7	Se adjuntas tiempos CETIL se solicita certificación de BONOS
05/04/2021	41	1,4	Se requiere para liquidación reporte SIAFP, se requiere poner un GLPI a sistemas para que elimine la información de la historia laboral y los valores devengados para montar una nueva liquidación, ya se había realizado solicitud mediante correo electrónico el día 26 de marzo de				

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
							2021
				14/04/2021	9	0,3	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				03/06/2021	27	0,9	Reliquidación pasa a revisión de proyecto de liquidación y reconocimiento pensional con régimen de transición
				30/07/2021	57	1,9	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez
				Total Días	226	2,6	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una pensión de vejez obedece a 4 meses.
Agosto							
				Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				17/03/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				06/04/2021	20	0,7	Se recibe documentos del ID381372 con cual se está tramitando el cumplimiento del fallo, se procede a cerrar y a enlazar en espera de la respuesta de jurídica con radicado ID384603
				14/04/2021	8	0,3	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				13/07/2021	67	2,2	Se adjunta ID382034 con documentos pedidos en el ID de radicación, por error del SIGEF hasta la fecha se gestiona el id pero los pdf de los adjuntos e id asociados no se permiten visualizar, se envía para investigación y publicación de edicto
				22/07/2021	9	0,3	Se envía para revisión de liquidación
				26/07/2021	4	0,1	Se revisa liquidación
				03/08/2021	8	0,3	Se envía trámite a otro funcionario
				05/08/2021	2	0,1	Se remite con liquidación realizada indexación de retroactivo ordenado por el juez
				10/08/2021	5	0,2	Se corrige liquidación
				12/08/2021	2	0,1	Se remite acto administrativo para revisión y aprobación
				20/08/2021	8	0,3	Se remite para firma de acto administrativo de reconocimiento pensión sanción, se devuelve con ID410224 ya que la liquidación presenta diferencias comparada con el reconocimiento SISLA
				Total Días	125	4,2	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización de pensión sanción obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecidos teniendo en cuenta que se devolvió el acto administrativo por errores en la liquidación
ID382440 GDP-1030-12 de Agosto de 2021 Pensión sanción	17/03/2021	12/08/2021	125				

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
ID384412 GDP-11152-26 de Agosto de 2021 Pensión sanción	30/03/2021	26/08/2021	126	30/03/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				14/05/2021	45	1,5	Se envía para normalización se escala para solicitar los PDF debido a que no se pueden visualizar desde el 11 de marzo en espera de soportes para poderlo normalizar
				04/06/2021	21	0,7	Se escala para solicitar los PDF debido a que no se pueden visualizar desde el 11 de mayo en espera de soportes para poderlo normalizar
				12/08/2021	69	2,3	Se devuelve teniendo en cuenta proyecto de resolución realizado
				23/08/2021	11	0,4	Se remita acto administrativo para revisar
				26/08/2021	3	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión sanción
				Total Días	126	4,2	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una pensión sanción obedece a 4 meses. El caso excede los términos de reconocimiento establecido. Se tuvo en cuenta la suspensión de términos decretada entre el 14 de abril al 07 de mayo de 2021.
				ID402000 GDP-999-9 de Agosto de 2021 Pensión de sobrevivientes provisional	12/07/2021	09/08/2021	28
14/07/2021	2	0,1	Se deja en reparto para su trámite pertinente se envía para investigación y publicación de edicto				
22/07/2021	8	0,3	Se envía trámite a otro funcionario				
05/08/2021	14	0,5	Se remite acto administrativo para revisión y aprobación				
09/08/2021	4	0,1	Se firma acto administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes provisional				
Total Días	28	0,9	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una pensión de sobrevivientes provisional obedece a 15 días hábiles. El caso excede los términos de reconocimiento establecido.				
Septiembre							
ID386878 GDP-1258-8 de Septiembre de 2021 Indemnización sustitutiva de pensión de	14/04/2021	08/09/2021	124	14/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				30/04/2021	16	0,5	Se envía para normalización para el ID386878 del 14 de abril de 2021 se solicita certificado nómina
				07/05/2021	7	0,2	Terminación suspensión de términos

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
sobrevivientes				01/07/2021	55	1,8	Se informa que por ser parte de una solicitud de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes debe realizarse trámite propio de una pensión de sobrevivientes es decir hacía falta la investigación administrativa el educto las declaraciones etc.
				27/07/2021	26	0,9	Se envía para verificar normalización y enviar a investigación se envía para investigación administrativa y publicación de edicto
				04/08/2021	8	0,3	Se remite a otro funcionario informe técnico de confirmación de convivencia entre esposos
				26/08/2021	22	0,7	Se envía tramite a otro funcionario para reparto y revisión de liquidación
				31/08/2021	5	0,2	Se remite para revisión proyecto de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes para su aprobación
				08/09/2021	8	0,3	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes
				Total Días	124	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes obedece a 2 meses más 30 días hábiles.
ID385104 GDP-1259-8 de Septiembre de 2021 Pensión	05/04/2021	08/09/2021	133	05/04/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				14/04/2021	9	0,3	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				31/05/2021	24	0,8	Se escala el 11 de mayo de 2021 para solicitar los PDF debido a que no se pueden visualizar en espera de los soportes
				04/06/2021	4	0,1	Se escala el 11 de mayo de 2021 para solicitar los PDF debido a que no se pueden visualizar en espera de los soportes
				08/06/2021	4	0,1	Para normalización se carga en CETIL en adjuntos y se procede a dejar en reparto para su respectiva gestión
				02/08/2021	55	1,8	Se envía tramite a otro funcionario para reparto
				13/08/2021	11	0,4	Se solicita certificado de bonos para el ID385104 del 5 de abril de 2021 con el radicado 406541
				25/08/2021	12	0,4	Se remite para revisión de liquidación
				31/08/2021	6	0,2	Se remite acto administrativo de cumplimiento de pensión sanción se envía proyecto para aprobación
				08/09/2021	8	0,3	Se firma acto administrativo de cumplimiento de pensión sanción

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				Total Días	Días	Meses	Estado Trámite
				Total Días	133	4,4	De acuerdo con lo establecido en el manual del sustanciador el tiempo máximo de reconocimiento de una indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes obedece a 2 meses más 30 días hábiles.
ID357942 GDP-11279-13 de Septiembre de 2021 Pensión de vejez reliquidación	14/10/2020	13/09/2021	311	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				14/10/2020			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				19/10/2020	5	0,2	Se remite para revisión soporte resolución niega reliquidación
				10/11/2020	22	0,7	Se remite para revisión al parecer si tiene derecho a la reliquidación
				16/12/2020	36	1,2	Se remite para continuar con el trámite
				20/01/2021	35	1,2	Se remite informando que se encuentra en espera de información solicitada con id368795
				19/02/2021	30	1,0	Se remite tramite a otro funcionario para reparto
				25/02/2021	6	0,2	Se actualiza liquidación
				12/03/2021	15	0,5	Se remite liquidación corregida se informa que no se encuentra la liquidación en el sistema
				24/03/2021	12	0,4	Se remite oficio solicitando certificación de nómina
				12/04/2021	19	0,6	Se realiza revisión de liquidación
				14/04/2021	2	0,1	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				18/05/2021	11	0,4	Se realiza revisión de liquidación
				03/06/2021	16	0,5	Se informa por parte de la gerencia que se debe resolver el fallo judicial
				26/06/2021	23	0,8	Se revisa la liquidación y acto administrativo
				02/08/2021	37	1,2	Se requiere nuevamente actualizar la liquidación
18/08/2021	16	0,5	Se requiere nuevamente actualizar la liquidación				
13/09/2021	26	0,9	Se firma acto administrativo de reliquidación				
			Total Días	311	4,4	El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.	
ID366526 GDP-1416-28 de Septiembre de 2021 Indemnización sustitutiva de pensión de vejez	04/12/2020	29/09/2021	299	Fecha Tramite	Días	Meses	Estado Trámite
				04/12/2020			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				14/12/2020	10	0,3	Se radica ID368271 solicitando documentos faltantes
				04/02/2021	52	1,7	Se crea tercero y se pasa a reparto
				15/02/2021	11	0,4	Para reparto pasa a revisión de proyecto de liquidación indemnización sustitutiva de pensión de vejez
				02/03/2021	15	0,5	Pasa a revisión ajustes y correcciones
04/03/2021	2	0,1	Se revisa acuerdo con observaciones se requirió GLPI 871 por inconvenientes presentados en la liquidación				

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				14/04/2021	41	1,4	Inicio suspensión de términos
				07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos
				01/06/2021	25	0,8	Se remite a otro funcionario para reparto
				22/06/2021	21	0,7	Se devuelve ID para que desde la gerencia se solicite a la OIS la resolución del GLPI lo anterior debido a que hasta que el sistema no elimina la información previa no se puede adelantar la liquidación
				06/07/2021	14	0,5	Se remite a otro funcionario
				28/09/2021	84	2,8	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de vejez
				Total Días	275	4,4	El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.
ID391858 GDP-1439-29 de Septiembre de 2021 Indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes	20/05/2021	29/09/2021	132	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				20/05/2021			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				22/05/2021	2	0,1	Se escala para investigación y publicación de edicto
				08/06/2021	17	0,6	Se remite informe técnico confirmando convivencia entre esposos
				13/07/2021	35	1,2	En espera de termino de edicto
				21/07/2021	8	0,3	Se revisa liquidación
				26/07/2021	5	0,2	Se envía tramite se realizaron ajustes de acuerdo con las observaciones
				02/08/2021	7	0,2	Faltan tiempos de la SED
				15/09/2021	44	1,5	Se envía para reparto
				21/09/2021	6	0,2	Se crea tercero y se pasa a reparto
				29/09/2021	8	0,3	Se firma acto administrativo de reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes
				Total Días	132	4,4	El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.
ID362168 GDP-1447-29 de Septiembre de 2021 Pensión de sobrevivientes	07/11/2020	30/09/2021	327	Fecha Trámite	Días	Meses	Estado Trámite
				07/11/2020			Se radica solicitud en FONCEP y se envía trámite a otro funcionario para normalización
				20/11/2020	13	0,4	Se solicitan documentos faltantes con el ID364053
				01/02/2021	73	2,4	Se allegan documentos faltantes con ID374831 el 01 de febrero
				17/02/2021	16	0,5	Documentos faltantes con ID376574 para reparto para dar cumplimiento al fallo judicial
				26/02/2021	9	0,3	Se observa que faltan documentos faltantes
				06/04/2021	39	1,3	En espera de documentos faltantes
				14/04/2021	8	0,3	Inicio suspensión de términos
07/05/2021	23	0,8	Terminación suspensión de términos				

ID SIGEF	Fecha radicación inicial	Fecha decisión	Días a partir de la radicación inicial	Observaciones OCI			
				09/06/2021	64	2,1	Se remite liquidación
				23/06/2021	14	0,5	Se devuelve teniendo en cuenta que el apoderado no ha allegado los CD para liquidación del fallo
				03/09/2021	72	2,4	Se remite para tramitar
				29/09/2021	26	0,9	Se firma acto administrativo
				Total Días	184	4,4	El caso excede los términos de reconocimiento establecidos.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista especializado	Oficina de Control Interno	

Anexo 2. Relación de PQRSD de julio – septiembre de 2021 PQRSD con observaciones

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
402741	15/07/2021	21/07/2021	Solicitud acceso a la información	<p>La petición hizo referencia: “Solicitó la respuesta del trámite 375778 radicado el día 08 de febrero del 2021, trámite al cual generaban una respuesta en un período de 90 días a la fecha no me han brindado ninguna respuesta”</p> <p>La respuesta de la entidad: “...efectivamente bajo el Id 375678 usted radicó solicitud de reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva pensión de sobrevivientes que le pudiese corresponder con ocasión del fallecimiento del señor (...) informándose, respetuosamente, que se está a la espera de surtir los trámites legales y administrativos inherentes a la prestación, que permitan resolver de fondo”.</p> <p>Observaciones OCI: La respuesta dada por la entidad se entregó en término, no obstante, no se le permitió al ciudadano conocer con exactitud la fecha en que obtendría respuesta de fondo a su petición, situación que podría generar reiteración para obtener una respuesta coherente y completa frente a la solicitud de información de la petición inicial del 8-02-2021.</p>
403019	16/07/2021	19/07/2021	Derecho de petición entre entidades	<p>La petición hizo referencia: “Solicitud de pago tiempo laborado entre el 21-junio-1994 hasta el 31-diciembre- 1995 a PORVENIR o realizar solicitud a CAJANAL EN LIQUIDACIÓN y/o la entidad pública que haga sus veces, para que traslade los aportes a PORVENIR, toda vez que son requeridos para lograr la obtención de mi Pensión de Vejez”</p> <p>La respuesta de la entidad: “... se le informa que el Foncep ha realizado las validaciones internas con el fin de verificar la información aportada por usted, con el fin de poder continuar con el proceso de liquidación, apropiación presupuestal y posterior traslado de aportes a PORVENIR, trámites que tienen un lapso de tiempo requerido..”.</p> <p>Observaciones OCI: No obstante que la petición fue contestada en término, la respuesta no indicó con precisión en que tiempo se resolvería, trasladando en el ciudadano la carga de establecer el tiempo en que la entidad atenderá su requerimiento.</p>
406316	3/08/2021	11/08/2021	Requerimiento Bogotá Te escucha	<p>La petición hizo referencia: “... El pasado 23 de diciembre de 2020 radicamos derecho de petición de información ante el FONCEP, respecto de la “aplicación del artículo 143 de la Ley 100 de 1993 y ARTÍCULO 42 Decreto 692 de 1994 REAJUSTE DE LA MESADA PENSIONAL POR INCREMENTO EN SALUD”. 2. Ahora bien, el 14 de enero de 2021, recibimos comunicación emitida por el FONCEP indicando que la “consulta será trasladada a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, área competente para cualquier precisión sobre el tema en comentario”, sin embargo, a la fecha, meses después, no hemos recibido ninguna respuesta.</p> <p>La respuesta de la entidad: “..Consultados los aplicativos de la entidad se observa que efectivamente se recibió comunicación radicada el 23 de diciembre de 2021 con ID 370138, mediante la cual consulta como aplica el FONCEP el reajuste por incremento en salud de artículo 143 de la Ley 100 de 1993 y del artículo 42 del Decreto 692 de 1994, como un incremento del valor nominal de la mesada por una sola vez o asumiendo la diferencia entre el valor que se le descontaba el jubilado antes de la Ley 100 de 1993 y el establecido en la Ley 100 de 1993...”</p> <p>Observaciones OCI: La solicitud está relacionada con una solicitud de información del 23-12-2020 y que consulta nuevamente el 3-08-2021 sobre la aplicación de reajuste pensional por incremento en salud, la respuesta de fondo se da el 11-08-2021, teniendo en cuenta la resolución de la petición con respecto a la solicitud inicial está se resolvió excediendo los tiempos del derecho de petición de información que son solo de 20 días para resolver de fondo una solicitud.</p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
406358	3/08/2021	4/8/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>La petición hizo referencia: "... De acuerdo a la referencia, me permito solicitarle se me informe para que fecha se tiene previsto el pago de lo mandado por la Corte Constitucional- Sala Laboral d acuerdo a la Sentencia. Los documentos para la reclamación fueron radicados en su despacho con el No. 384412 de fecha 30 de marzo del año en curso, y teniendo en cuenta que ya han transcurrido cuatro (4) meses de la fecha de radicación y no se ha obtenido respuesta alguna, tan solo se informa que están elaborando LA RESOLUCION..."</p> <p>La respuesta de la entidad: "...Al respecto, es del caso precisar, que la entidad se encuentra desplegando todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la orden judicial referida. En desarrollo de tal labor, en la actualidad se está a la espera de una certificación solicitada al área de nómina, posterior a lo cual, se emitirá el correspondiente acto administrativo, el cual le será notificado de manera inmediata. En cuanto a indicar una fecha para el pago de la condena judicial, ello ocurrirá una vez se efectúe".</p> <p>Observaciones OCI: Se evidenció que la respuesta dada a la solicitud no fue clara en especificar cuándo tendrá respuesta de fondo, omite señalar el término que tiene la entidad para resolver esta clase de peticiones de acuerdo con lo establecido en el art. 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, bajo tal parámetro, resulta claro concluir, que la entidad se encuentra dentro de los términos de Ley para acatar la decisión judicial, situación que al desconocerla el peticionario puede llegar a generar otras solicitudes de información sobre el trámite, lo que genera una carga adicional a la entidad respondiendo peticiones que podrían resolverse con claridad y oportunidad en el primer requerimiento.</p>
407460	4/8/2021	11/8/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>La petición hizo referencia: Sobre la definición del reconocimiento definitivo de la pensión de sobrevivientes a su favor, como especificar los abonos realizados por qué concepto pertenecen y se realice la reposición de la mesada pendiente.</p> <p>La respuesta de la entidad: Es del caso precisar, para su conocimiento y demás fines pertinentes, que la prestación referida será resuelta a través del ID No. 407627, por lo que una vez se emita el correspondiente acto administrativo, se procederá a su inmediata notificación. Con respecto a los puntos 1 y 2, referentes a los pagos efectuados y qué conceptos involucran, por ser competencia del área de nómina, se procedió a remitir mediante comunicación interna dicha solicitud para lo de su cargo. En tal sentido, la respuesta frente al particular será emitida por la dependencia antes indicada.</p> <p>Observaciones OCI: Se evidenció que la respuesta emitida por la entidad, no entrega una resolución de fondo, omite señalar cuanto tiempo le toma a la entidad contestar la solicitud, lo que genera una carga adicional a la entidad respondiendo solicitudes que podrían resolverse con claridad y oportunidad en el primer requerimiento.</p>
409176	17/08/2021	19/08/2021	Derecho de petición de interés particular	<p>La petición hizo referencia: A solicitar se efectuó el pago de mesada 14 que devengada el causante a favor de la beneficiaria de la pensión de sobrevivientes.</p> <p>La respuesta de la entidad: Se procederá a revisar el expediente administrativo del causante con el fin de establecer el reconocimiento de la mesada 14; razón por la cual si en efecto le corresponde se registrará su ingreso en la nómina de septiembre de 2021. En caso contrario se le informará en su oportunidad Por la especialidad prestacional, será atendido por Foncep como trámite conforme a los plazos fijados para cada uno de ellos en la ley..."</p> <p>Observaciones OCI: La respuesta entregada al ciudadano no resuelve de fondo la solicitud, por lo tanto al no hacerlo debe señalarle en un tiempo estimado cuando obtendrá respuesta de fondo, no es de recibo para esta oficina la carga que se le traslada al ciudadano señalando que se resolverá de acuerdo a los plazos fijados, situación genera una acción adicional a la</p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
				entidad respondiendo solicitudes que podrían resolverse con claridad y oportunidad en el primer requerimiento.
410066	20/08/2021	23/08/2021	Derecho de petición de interés particular	<p>La petición hizo referencia: <i>"Pido el reconocimiento de mi indemnización de pensión de vejez hace dos meses no han hecho nada y siempre está al 70% en su página..."</i></p> <p>La respuesta de la entidad: El 5/05/2021 se le da respuesta al ID. 387876 de 29 de abril de 2021, señalando es menester traer a colación lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley 491 de 2020, el cual amplía los términos para dar respuestas a las peticiones y en este caso en particular. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción. Significa lo anterior que, dada la coyuntura actual- emergencia sanitaria -producida por la pandemia declarada por el COVID 19, la administración cuenta con un máximo de 70 días para resolver las solicitudes..."</p> <p>La respuesta de la entidad: El 23/08/2021 Verificado el sistema de la entidad, se tiene que en la actualidad se encuentra en trámite el estudio del reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez solicitada en su favor. Adicionalmente se hace referencia a la suspensión de términos mediante las resoluciones DG-00025 del 30 de abril de 2021, DG-00024 del 22 de abril de 2021 y 00027 del 07 de mayo de 2021.</p> <p>Observaciones OCI: En primera instancia es importante precisar que el Decreto 491 de 2020 en ninguno de sus apartes se infiere que por el tema de la emergencia del COVID-19 los términos de respuesta a las solicitudes de los ciudadanos se extienda hasta en 70 días, por lo tanto al hacerse ésta aseveración se está incurriendo en imprecisiones que generan información engañosa. Por otra parte al ser un trámite el reconocimiento de la indemnización sustitutiva es importante que desde el inicio de la respuesta se indique el término específico para contestar que es diferente al derecho de petición.</p>
410920	25/08/2021	26/08/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>La petición hizo referencia: Solicito colaboración para que se me brinde información sobre el trámite que de pensión de sobrevivientes radique con el ID 379589 del 2/03/2021..."</p> <p>La respuesta de la entidad: se le indica al ciudadano que en la actualidad se encuentra en trámite su solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes el cual requiere además del estudio del expediente administrativo, ciertos trámites internos ante lo cual este Fondo está desplegando..."</p> <p>Observaciones OCI: Frente a la solicitud de información del trámite se evidenció que este se respondió en término pero si revisamos que la solicitud original es del 2/03/2021 el trámite todavía está en curso por lo que es necesario que la entidad de manera clara especifique en su respuesta cuanto tiempo tiene la entidad para resolverlo el cual es diferente al del derecho de petición y así generamos información precisa y oportuna al ciudadano.</p>
411355	24/08/2021	2/09/2021	Derecho de petición entidades	<p>La petición hizo referencia: "...Desde el 30 de junio del año en curso, se ha solicitado en reiteradas ocasiones la activación del pago por PSE de las cuentas de cobro cuotas partes pensionales..."</p> <p>La respuesta de la entidad: "...De manera atenta damos respuesta a su solicitud por medio cual se le informa que se radico el oficio para el cargue de cuentas al área de tesorería con id 412203 para la habilitación de dicho cargue, por el periodo del 01 de agosto 2019 al 30 de abril de 2021. Por otro lado les comunico que la responsable del área de tesorería (...) indica que en estos momentos no se encuentra activo PSE por lo que dicha área no ha podido realizar el cargue a la plataforma de FONCEP.</p> <p>Observaciones OCI: Se evidenció a través de ésta solicitud que de manera reiterada el servicio del botón de PSE no está operando, por lo que se solicitará al área las gestiones adelantadas para su restablecimiento.</p>

ID	Fecha de radicación	Fecha de finalización	Tipología/tema	Situación evidenciada
417408	22/09/2021	23/09/2021	Solicitud de acceso a la información	<p>La petición hizo referencia: "Agradezco me proporcionen respuesta sobre la solicitud de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes que realice el 21 de mayo de 2021 ya han pasado los cuatro meses..."</p> <p>La respuesta de la entidad: ".. Este fondo se encuentra agotando las gestiones pertinentes para la definición de la prestación solicitada..." adicionalmente, se hizo referencia a las Resoluciones internas que dieron lugar a la suspensión de términos que daría lugar hasta el 14 de mayo de 2021.</p> <p>Observaciones OCI: La solicitud de acceso a la información se contestó en término, sin embargo, si se tiene en cuenta que la solicitud original es del 21/05/2021 y aún se encuentra en trámite se entendería que la respuesta estaría por fuera de término, de otra parte, la suspensión de términos no aplica para este trámite toda vez que la solicitud se realizó el 21 de mayo y los términos de suspensión iban hasta el 14 del mismo mes, así las cosas se hizo referencia a información que no procedía.</p>

Elaboración propia. Fecha de corte 30 de septiembre de 2021

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzo Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana del pilar López	Contratista	Oficina de Control Interno	